República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 – 00225 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Nicolás Jaffet Gómez Gutiérrez y otra
Demandados	Jairo Alonso Serna Serna y otro
Asunto	Incorpora sin trámite

Medellín, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Allega a la carpeta, memorial enviado por la parte actora en lo relativo a la notificación al codemandado **JAIRO ALONSO SERNA SERNA** (archivo 18, expediente digital). Teniendo en cuenta lo indicado por la parte demandante, que la notificación se volverá a realizar debido a un malentendido con la empresa de correos, se le recuerda, que la prueba de la notificación deberá ser acorde a los parámetros exigidos por el artículo 291 del Código General del proceso, o conforme a lo establecido por la Ley 2213 de 2022, según fuere el caso.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

A.Z

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **019** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **10** de **FEBRERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea55b9ab3440070f25571aaef24453a0422ae6bc1b06674132c157a7ed9b1224**

Documento generado en 09/02/2023 11:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica